



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3393

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/06/2000 - B.Inf. 24/2000

Sancionada: 28/07/2000

Promulgada: 07/08/2000 - Decreto: 984/2000

Boletín Oficial: 14/08/2000 - Nú: 3807

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-E-929-08, ubicado en calle 13 esquina calle 2 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.